

D E C R E T O

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO la Providencia de la Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 06/08/2019 y demás documentos existentes en el expediente electrónico 2537/2019.

VISTO el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de la Villa de Teror y la Coordinadora de Centros Ocupacionales de la Provincia de Las Palmas-Asociación COMPSI.

CONSIDERANDO la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación (231-489.02) del Presupuesto General en vigor

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes.

D I S P O N G O

PRIMERO.- Conceder y abonar a la “Asociación COMPSI”, la subvención de SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (770,04 €), destinada a sufragar en parte actividades para promover la normalización y la integración social y laboral plena de personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Formalizar dicha cantidad con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2.3.1-489.02 del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento a los efectos que proceda.

Lo que manda y firma la Sra. Concejala de Hacienda, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía, en Decreto nº: 2019-0868, de fecha 18 de junio de 2019, ante mí el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí
El Secretario General,

La Concejala Delegada de Hacienda
(Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18/06/2019)

